

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
966(3443)-2010

ZAPATA Y TOLEDO LTDA
RUT. N° 76.295.290-4

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 15/02/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex. 1646 /

VISTOS: La solicitud de fecha 02/02/2010, presentada(s) por don (ña) Héctor Zapata Bustos Rut N° 14.584.692-7 y Laura Toledo Caro Rut N° 13.579.891-6 **ZAPATA Y TOLEDO LTDA, Rut. N° 76.295.290-4**, con domicilio en calle **CHACABUCO N° 1275**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **AMASANDERIA, ROTISERIA, FABRICA DE EMPANADAS Y DULCES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 1908 de 04-08-2005 de la Dirección Regional**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CHACABUCO N° 1275 de la comuna de CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5411608	128350	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **ZAPATA Y TOLEDO LTDA, Rut. N° 76.295.290-4**, por Resolución(es) N° Ex. 1908 de 04-08-2005 de la Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 1908 del 04-08-2005, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LA MAQUINA REGISTRADORA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

NOTIFIQUESE.

ROBERTO LAGOS REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)

PAP/MVF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. REG. RESOLUCIONES

- TIMBRAJE (CONCEPCION)

- SR.(SRA.):

ZAPATA Y TOLEDO LTDA

CHACABUCO N° 1275

CONCEPCION